

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1911

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 8 de febrero de 2019 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del CEPA Mancomunitat des Raiguer, de Binissalem, por la de CEPA Es Raiguer

Hechos

1. Mediante el Decreto 58/1999, de 28 de mayo de 1999, por el que se crean centros de educación de personas adultas, se creó el CEPA Mancomunitat des Raiguer, en el municipio de Binissalem, con el código 07000649.
2. El 31 de mayo de 2018 (NRE L13E35440/2018), el señor Bartomeu Pons, como director del centro CEPA Mancomunitat des Raiguer, con el código 0700649, de Binissalem, solicitó la autorización para el cambio de la denominación específica de este centro por la de CEPA Es Raiguer. A este efecto, adjuntó a la solicitud la documentación siguiente: el acta correspondiente del Consejo Escolar y un extracto del acta del Ayuntamiento de Binissalem que recoge la aceptación de esta propuesta.
3. Desde la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros se detectó que el expediente era incompleto y, por ello, se requirió al centro que presentara el acta de la reunión del Pleno de la Mancomunidad d'Es Raiguer en que se aprobó el cambio de denominación.
4. En fecha de 5 de febrero de 2019, la directora del CEPA Mancomunitat des Raiguer presentó el acta mencionada de la reunión del Pleno de la Mancomunidad, en la cual, en el punto 4, se aprueba la solicitud del cambio de denominación.
5. En fecha de 6 de febrero de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la denominación específica del CEPA Mancomunitat des Raiguer por la de CEPA Es Raiguer.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. El Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. La Orden de 14 de septiembre de 2004 que regula los espacios dedicados a la educación de adultos (BOIB nº 14, de 25 de septiembre).
5. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
6. La Ley 4/2006, de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears (BOIB nº 50, de 6 de abril).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 7 de febrero de 2019, dicto la siguiente



Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del CEPA Mancomunitat des Raiguer, del municipio de Binissalem, registrado con el código 07000649, por la de CEPA Es Raiguer.
2. Establecer que el cambio de la denominación específica no afecta al régimen de funcionamiento del centro.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07000649

Denominación genérica: centro de educación de personas adultas

Denominación específica: Es Raiguer

Domicilio: c. de la Escola Graduada, 13

Localidad: Binissalem

Municipio: Binissalem

CP: 07350

Enseñanzas autorizadas:

Enseñanzas iniciales

Educación secundaria para personas adultas (ESPA)

Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior (CFGS)

Pruebas de acceso a la Universidad de las Illes Balears (UIB)

4. Inscribir la nueva denominación en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).
5. Notificar esta Resolución a la dirección del CEPA Es Raiguer, al Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales, Educación de personas adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, a la Dirección General de Personal Docente y al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad, para su conocimiento.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 8 de febrero de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

